



ACTA No. CTAS/007/2020

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA  
ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE ASISTENCIA SOCIAL**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:10 quince horas con diez minutos** del día **25 de marzo del 2020** dos mil veinte, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho del Secretario del Sistema de Asistencia Social, ubicada en el 5to. Piso de la calle Carlos Pereyra número 845, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los ciudadanos integrantes del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 49, 50, 51 y 52 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco el 30 de enero de 2019 y publicado el 01 de Febrero de 2019, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en vigor el día de su publicación en el referido medio oficial de difusión, por el que se creó éste órgano consultivo, constituido como un ente público de participación ciudadana, que tiene como finalidad velar por los intereses de la ciudadanía, sectorizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, que tiene el carácter deliberativo y resolutorio respecto a la valoración y asignación de subsidios de Asistencia Social, a efecto de llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

Misma que se desarrolló de la siguiente manera:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**

Bienvenidos sean a esta Séptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, que se desarrolla en la sala de juntas de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Por lo que de conformidad con los artículos 49, 50, 51 y 52 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día **25 de marzo del 2020**, solicito al Secretario Técnico proceda a nombrar a los integrantes del Comité a efecto de comprobar la existencia del quórum legal y proceder al desarrollo de la Sesión.

**SECRETARIO TÉCNICO LIC. JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO**

Procedo a pasar lista de asistencia, como lo instruye el Sr. Presidente, procedo a pasar lista de asistencia.

- Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Presidente del Comité. (Presente)
- Mtro. Allaen Matthew Cisneros Rodríguez Representante del Titular de la Secretaría General de Gobierno. (Presente)
- Lic. Iván Valdez Rojas, Representante del Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública. (Presente)
- Lic. Alejandro Sánchez Arroyo, Representante de la Titular de la Contraloría del Estado. (Presente)
- Lic. María Bezanilla Álvarez, Representante del Sector de Asociaciones Civiles. (Presente)
- Lic. Martha Elena Lazo de la Vega Mendiola, Representante del Sector de Asociaciones Civiles. (No asistió)



- Dra. Catalina Morfin López, Representante de la universidad (No asistió)
- Y el de la voz, Lic. Juan Carlos Anguiano Orozco, Secretario Técnico.(Presente)

Informo a la Presidencia que se cuenta con el quorum legal, para tomar los acuerdos de esta reunión.

Es cuánto.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**

Muchísimas gracias

Pues siendo las **15:10** quince horas con diez minutos del día **25 de marzo del 2020** se declara la existencia del Quórum Legal para sesionar y sus resoluciones serán válidas y de observancia obligatoria.

Contando con el quorum legal, instruyo al Secretario Técnico proceda a dar lectura al orden del día

**SECRETARIO TÉCNICO LIC. JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO**

Como lo instruye el Presidente, procedo a dar lectura Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria, misma que se les envió con anticipación

**Primero.** Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal para Sesionar.

**Segundo.** Lectura y Aprobación del Orden del Día.

**Tercero.** Lectura y Aprobación del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria

**Cuarto.** Presentación y en su caso aprobación de las "Reglas de Operación 2020" para el Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil

**Quinto.** Aprobación de Lineamientos para la Asignación de Recursos Extraordinarios por Contingencia Sanitaria 2020

**Sexto.** Asuntos Varios.

**Séptimo.** Clausura de la Sesión

Si ustedes me lo permiten solicito modificar el quinto punto de la orden del día, *Aprobación de Lineamientos para la Asignación de Recursos Extraordinarios por Contingencia Sanitaria 2020*, para quedar de la siguiente manera:

**"Quinto.** Informe de las Estrategias a Implementar por el Gobierno del Estado de Jalisco en favor de las OSC, para afrontar la Contingencia Sanitaria COVID-19"

Es cuanto Presidente.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA.**

Queda a su consideración la autorización de este orden del día de ser así favor de manifestarlo de forma tradicional levantando su mano.

- **Aprobado.**

Gracias

**PRESIDENTE DEL COMITÉ MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA.**

A efecto de desahogar el tercer punto del orden del día, pongo a su consideración la dispensa de la lectura del acta de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero 2020, misma que fue enviada a ustedes con anterioridad. Si están de acuerdo en obviar la lectura favor de manifestarlo en votación económica. **Aprobado.**

Igualmente les pregunto si es de aprobarse lo vertido en las actas. Si es así, favor de levantar su mano. **Aprobado.**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA.**

Pasando al Cuarto punto del orden día, me permito solicitar al Secretario Técnico se presente la información pertinente y puesta a aprobación de las Reglas de Operación 2020 para el Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil

**SECRETARIO TÉCNICO LIC. JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO**

Como lo instruye Presidente, tenemos una breve presentación referente a las Reglas de Operación 2020 para el Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, no omito recordarles que el documento se les hizo llegar vía correo electrónico para su revisión y posibles observaciones o sugerencias

**Programa Apoyo para las Organizaciones de la Sociedad Civil**

|   |  |
|---|--|
| Tipo de Apoyo                           | Social   |
| Modalidad de Apoyo                      | Monetario/Servicios  |
| Dirección General o Ejecutora del Gasto | Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (a través de la Dirección de Vinculación y Operación) |
| Presupuesto Autorizado                  | \$40'000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M. N).  |

**OBJETIVOS GENERAL.**

Fomentar las actividades que llevan a cabo las Organizaciones de la Sociedad Civil en Jalisco orientadas, entre otras, a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la participación en políticas públicas y el acceso a bienes y servicios públicos.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- I. Fomentar la coinversión social y el trabajo conjunto Gobierno – Sociedad;
- II. Promover el fomento y participación de las OSC en todo el ciclo de la política pública;



- III. Contribuir a que las OSC impulsen el bienestar social y una calidad de vida digna de los jaliscienses, fortaleciendo el trabajo de los ciudadanos agrupados en organizaciones de la sociedad civil que realizan acciones a favor del desarrollo social;
- IV. Respalda con aportaciones económicas los proyectos sociales y necesidades urgentes e imprevistas de las organizaciones de la sociedad civil, para dar respuesta y atender diversas necesidades de la población;
- V. Fomentar el desarrollo institucional e intercambio de conocimiento de las OSC.
- VI. Apoyar proyectos con alto impacto social y alcance interregional, los cuales, debido a la cantidad de beneficiarios y a la problemática que atiendan, resulte imprescindible alentar sus acciones; y
- VII. Apoyar proyectos con alto impacto social en los cuales confluyan objetivos de dos o más dependencias de gobierno para fortalecer la integralidad en la atención de problemas públicos.
- VIII. Apoyar actividades sociales emanadas de la necesidad de atender eventos conocidos como contingencias, en específico la emergencia sanitaria por la propagación del virus denominado "COVID-19".

#### **POBLACIÓN OBJETIVO.**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que realicen actividades en alguno de los 125 municipios de Jalisco y que estén registradas en el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia Social o cuenten con la Clave Única de Inscripción (CLUNI) al Sistema de Información del Registro Federal de OSC.

#### **COBERTURA GEOGRÁFICA.**

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

#### **TIPOS DE APOYO**

##### **Apoyo Económico.**

**A. Coinversión.-** Apoyo económico mediante un sistema de coinversión entre la Secretaría y la organización de la sociedad civil, vía convocatoria en la que se establecerán los mecanismos de participación; la cual será emitida por La Secretaría y dirigida a las organizaciones de la sociedad civil para la ejecución de un proyecto de intervención en materia de desarrollo y/o asistencia social.

**B. Cofinanciamiento.-** Apoyo económico mediante un sistema de cofinanciamiento a solicitud de interesados para el impulso de proyectos específicos de carácter estratégico definido de común acuerdo entre las partes. La asignación de los apoyos que resulten del cofinanciamiento será mediante convocatoria conjunta en la que se establecerán los mecanismos de participación para las organizaciones de la sociedad civil. El cofinanciamiento se podrá dar entre La Secretaría y otras entidades del gobierno del estado, y/o Gobierno Federal y/o Gobiernos Municipales y/u



Organismos Públicos Descentralizados de cualquier nivel de gobierno, y/o iniciativa privada y/u Organizaciones de la Sociedad Civil para constituir estos fondos de apoyo.

- C. Contingente: Apoyo económico para atender la emergencia sanitaria ocasionada por la declaratoria de pandemia por la propagación del virus "COVID-19", como la adquisición de artículos de primera necesidad tales como medicamentos y equipo médico básico, alimentos, equipo y material para aseo e higiene, vestido, colchones y ropa de cama que garanticen la salud y bienestar de sus beneficiarios. A través de convocatoria en donde se establecerán los mecanismos de participación, estos apoyos se darán a consideración del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

### Apoyo en Servicios

- D. **Apoyo en capacitación** para el fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil. Consistente en capacitaciones, asesorías o becas, dirigidos entre otros, al desarrollo de capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, desarrollo de proyectos, procuración de fondos o réplica de experiencias exitosas de organizaciones consolidadas a organizaciones en desarrollo a través de la impartición de cursos, seminarios, conferencias o mentorías.

### MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.

A. **Coinversión.** Para esta modalidad se debe destinar al menos un 37.5% del presupuesto del programa. Los montos para cada organización de la sociedad civil se establecerán en el convenio que para tal efecto se suscriba entre la Secretaría y las organizaciones seleccionadas por el Comité de Asignación de Subsidios, mediante el procedimiento definido en estas Reglas de Operación y la suficiencia presupuestal de El Programa. El recurso obtenido por la organización de la sociedad civil deberá destinarse exclusivamente para la ejecución de un proyecto de intervención en materia de desarrollo y/o asistencia social que impacte de manera positiva en la calidad de vida de un sector de población determinado.

El sistema de coinversión consistirá en que la Organización de la Sociedad Civil aportará determinado porcentaje del monto aprobado para su proyecto, mientras que el Gobierno del Estado, a través de La Secretaría, aportará la cantidad restante.

La contribución de la coinversión de las OSC deberá ser económica o mediante su trabajo, experiencia, vínculos comunitarios, infraestructura y/o su capital humano y social. Será determinación de las organizaciones la forma de coinversión la cual quedará explícita al momento de la firma del convenio de colaboración.

El monto máximo a entregar por parte del Gobierno del Estado para la ejecución de un proyecto por organización de la sociedad civil será de hasta \$700,000.00 pesos, independientemente del valor del proyecto de intervención en materia de desarrollo y/o asistencia social que presente la OSC.



Este tipo de apoyo se otorgará preferentemente a las organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan sido beneficiadas por el programa en el año 2019. Sin que esto limite su participación y posible asignación del recurso a las ya beneficiadas anteriormente, de conformidad con lo que estipule el Comité.

**B. Cofinanciamiento.** Mediante un sistema de cofinanciamiento entre La Secretaría y otras entidades del gobierno del estado, Gobierno Federal y/o Gobiernos Municipales y/u Organismos Públicos Descentralizados de cualquier nivel de gobierno y/u Organismos de la iniciativa privada, que ejecuten proyectos con la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El sistema de cofinanciamiento se realizará a través de la consolidación de una bolsa común que se podrá conformar con las aportaciones que realicen el Gobierno del Estado a través de La Secretaría destinando hasta un 20% del presupuesto del programa, y otras entidades del ejecutivo estatal, y/o el Gobierno Federal y/o Gobiernos Municipales y/u Organismos Públicos Descentralizados y/u Organismos de la Sociedad Civil y/o iniciativa privada que ejecuten proyectos con la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil. Si al día último del mes de **abril** del año en curso no se han etiquetado o confirmado mediante convenio de colaboración los recursos, éstos se destinarán al tipo de apoyo "A".

El porcentaje de **cofinanciamiento** se determinará de manera conjunta entre los aportantes, se autorizará por el **Comité** y se formalizará mediante el convenio respectivo que para tal efecto se suscriba. El convenio deberá especificar el monto del cofinanciamiento y establecerá los mecanismos de participación para las organizaciones de la sociedad civil. La asignación de los apoyos que resulten del cofinanciamiento para su ejecución por parte de una organización de la sociedad civil, será previa convocatoria, por determinación del Comité y mediante convenio de concertación.

**C. Apoyo Contingente.** Para este tipo de apoyo se podrá destinar hasta un 37.5% del presupuesto del programa dirigidos exclusivamente a las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto social resulte en atender a grupos determinados e identificados como vulnerables con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación del virus denominado "COVID-19" refiriéndose de manera enunciativa más no limitativa a los Centros de Asistencia Social como Albergues, ya sea de adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, además de organizaciones cuyo objeto social sea el apoyar a pacientes inmunocomprometidos, como enfermos de cáncer, enfermedades renales, portadores del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), esclerosis múltiple; además aquellas organizaciones del área médica que contribuyan a enfrentar y disminuir el impacto en la salud de la población jalisciense en riesgo de contagio o afectada, y las que determine el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

El monto máximo para entregar por parte del Gobierno del Estado por organización de la sociedad civil será de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del valor del proyecto o acción de prevención e intervención para

abatir la emergencia causada por el virus "COVID-19" que cada una de ellas presente ante el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

Este apoyo económico para atender la emergencia sanitaria ocasionada por la declaratoria de pandemia por la propagación del virus "COVID-19", tendrá que ser destinado para la adquisición de artículos de primera necesidad tales como medicamentos y equipo médico básico, alimentos, equipo y material para aseo e higiene, vestido, colchones y ropa de cama que garanticen la salud y bienestar de sus beneficiarios.

Las OSC que hayan obtenido recursos de un programa similar para los mismos fines de esta modalidad, no tendrán acceso a este tipo de apoyo contingente.

El apoyo se podrá solicitar en cualquier momento una vez publicadas las Reglas de Operación y su respectiva convocatoria hasta el 30 de septiembre del 2020, mediante solicitud de la organización de la sociedad civil y se asignará según lo determine el Comité y hasta la suficiencia presupuestal del tipo de apoyo.

Las organizaciones sólo podrán recibir un tipo de apoyo económico (modalidades: A, B o C) durante el ejercicio 2020.

*Bolivia*  
*Amor*  
*CJ*  
**D. Apoyo en capacitación.** La Secretaría destinará hasta el 3% del presupuesto del programa para promover entre otros, capacitaciones, asesorías o mentorías dirigidos al desarrollo de capacidades y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, desarrollo de proyectos, procuración de fondos o réplica de experiencias exitosas de organizaciones consolidadas a organizaciones en desarrollo a través de la impartición de cursos, seminarios, conferencias, talleres o congresos, ya sea por medio de becas que se otorguen a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil o impartidas directamente por Instituciones Públicas o Privadas. Las temáticas de las capacitaciones serán definidas por medio de la aplicación de un estudio de detección de necesidades realizado por la Secretaría. Dichas capacitaciones que se impartan para la profesionalización de las organizaciones, preferentemente, contarán con valor curricular validado por las Universidades o instituciones educativas y de investigación. El acceso a este tipo de apoyo será gratuito para las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar.

Los calendarios y periodicidad de las capacitaciones estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuente El Programa, así como a las disposiciones establecidas en las leyes de la materia, y serán convocatoria por parte de la Secretaría, por los medios que esta considere pertinentes.

En el caso de ser beneficiario de este tipo de apoyo y no asistir sin causa justificada, no podrá ser sujeto de apoyo para el siguiente ejercicio.

#### TEMPORALIDAD.

*st*  
Para los tipos de apoyo económico "A", "B" y "C" las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten seleccionadas con El Programa, recibirán los apoyos en una sola exhibición posterior a la firma del convenio de concertación correspondiente.

Para el tipo de apoyo "D" Capacitación. La Secretaría, determinará los cursos, seminarios, talleres y demás capacitaciones por medio de un estudio de detección de necesidades que realizará el área ejecutora del programa, así como los calendarios, cantidad y frecuencia mismas que se darán a conocer de manera oportuna.

En todos los casos, con independencia de la fecha en que La Secretaría entregue los apoyos, estos se entenderán que son por todo el ejercicio fiscal 2020.

### SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiarias de El Programa, las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, que su proyecto se desarrolle y ejecute en el Estado de Jalisco, y que contribuyan a la solución de problemas sociales.

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

| Para acceder al tipo de apoyo A  |  |
|--|--|
| Criterios de elegibilidad  | Requisitos   |
| Ser una asociación legalmente constituida.   | Copia del acta constitutiva de la OSC.<br>En caso de existir, presentar la última acta de protocolización de asamblea.<br>Poder del Representante Legal, que se encuentre vigente.                         |
| Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, o similar | Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización.  |
| Contar con la Clave Única (CLUNI) de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y/o reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social.  | CLUNI y/o constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social.  |
| Acreditar domicilio legal de la OSC  | Comprobante de domicilio a nombre de la Asociación no mayor a 60 días, o bien comprobar su asentamiento en el domicilio  |
| Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal.   | Opinión de cumplimiento emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días.<br>Registro Federal de Contribuyentes. |
| Contar con un proyecto ejecutivo acorde a los temas definidos en las presentes Reglas de Operación.<br>El proyecto debe presentarse dentro de los plazos y en los formatos que establezca la convocatoria y en los términos que señalen las presentes Reglas de Operación.   | Formato de solicitud debidamente llenado y descripción detallada del proyecto ejecutivo.<br>Se podrán presentar hasta dos proyectos por organización (sólo se podrá apoyar uno por organización).          |
| La coinversión podrá ser en términos monetarios o no monetarios.   | Registrar en el Formato de solicitud y descripción del proyecto, el tipo de aportación de la asociación civil.   |





Los proyectos que presenten las organizaciones de la sociedad civil para tener acceso al tipo de apoyo A, se deberán alinear con lo especificado en el apartado de objetivos de las presentes Reglas de Operación y ser presentados por los medios y los tiempos que establezca la convocatoria que para esos efectos se publique.

| <b>Para acceder al tipo de apoyo B</b>   |  |
|--|--|
| Criterios de elegibilidad  | Requisitos   |
| Ser una asociación legalmente constituida.   | Copia del acta constitutiva de la OSC.<br>En caso de existir, presentar la última acta de protocolización de asamblea.<br>Poder del Representante Legal, que se encuentre vigente.                         |
| Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, o similar | Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización.  |
| Contar con la Clave Única (CLUNI) de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y/o constancia de reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social.  | CLUNI y/o constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social.  |
| Acreditar domicilio legal de la OSC  | Comprobante de domicilio a nombre de la Asociación no mayor a 60 días, o bien comprobar su asentamiento en el domicilio  |
| Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal.   | Opinión de cumplimiento emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días.<br>Registro Federal de Contribuyentes. |
| Contar con un proyecto ejecutivo acorde a los temas definidos en las presentes Reglas de Operación.<br>El proyecto debe presentarse dentro de los plazos y en los formatos que establezca la convocatoria y en los términos que señalen las presentes Reglas de Operación y que coincidan con el convenio de cofinanciamiento.                   | Formato de solicitud debidamente llenado y descripción detallada del proyecto ejecutivo. Se podrán presentar hasta dos proyectos por organización (sólo se podrá apoyar uno por organización).             |

| <b>Para acceder al tipo de apoyo C</b>  |   |
|---|---|
| Criterios de elegibilidad   | Requisitos  |
| Presentar proyecto y justificación del mismo, debiendo acompañar toda la evidencia posible para acreditar que la necesidad deriva de la emergencia sanitaria por el virus denominado "COVID-19" | Documento detallado que especifique a la necesidad del recurso, la razón de la contingencia y la forma de aplicación del apoyo económico. |

|   |  |
|---|--|
| La Asociación deberá acreditar que es una asociación legalmente constituida.  | Copia del acta constitutiva de la OSC.<br>En caso de existir, presentar la última acta de protocolización de asamblea.<br>Poder del Representante Legal, que se encuentre vigente.                         |
| Acreditar domicilio legal de la OSC   | Comprobante de domicilio no mayor a 60 días debe de estar a nombre de la Asociación o bien comprobar su asentamiento en el domicilio.  |
| Contar con la Clave Única (CLUNI) de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y/o constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social.  | CLUNI y/o constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social.  |
| Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal.  | Opinión de cumplimiento emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días.<br>Registro Federal de Contribuyentes. |
| Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, o similar. | Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización.  |

*Bestez  
Revisar*

*Amorab*

*CJ*

*A*

| Para acceder al tipo de apoyo D   |  |
|---|--|
| Criterios de elegibilidad   | Requisitos   |
| Ser una asociación civil legalmente constituida.  | Copia del acta constitutiva de la OSC.<br>En caso de existir, presentar la última acta de protocolización de asamblea.<br>Poder del Representante Legal, que se encuentre vigente. |
| Contar con la Clave Única (CLUNI) de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y/o constancia de registro en el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia Social.   | CLUNI y/o constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social.  |
| Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, o similar. | Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización.  |

*A*

*|*



|  |   |
|--|---|
| Presentar solicitud de acceso a El Programa, especificando en cual o cuales capacitaciones desea participar, de conformidad a la oferta que emita el área ejecutora. | Escrito libre en el que expongan las causas para solicitar el apoyo, el número de integrantes que aspiran al apoyo, así como los cursos, seminarios, talleres, etc. en los que les interese participar, los cuales deberán guardar relación con el objeto social y fines que persiguen donde se establezca el compromiso de asistencia. |
| Comprometerse a asistir y permanecer en la capacitación.   | Presentar un escrito mediante el cual se establezca el compromiso de asistencia y permanencia en las capacitaciones.  |

### CRITERIOS DE SELECCIÓN.

**Para el tipo de apoyo "A" Económico.** Serán seleccionados aquellos proyectos que a consideración del Comité cumplan con los requisitos de elegibilidad, de acuerdo a los criterios de evaluación que se desprenderán de la convocatoria respectiva y hasta donde la suficiencia presupuestal asignada a este tipo de apoyo, lo permita.

Se dará preferencia a las organizaciones de la sociedad civil que no hayan sido beneficiadas por el programa en el año inmediato anterior, sin que esto limite la participación y posible asignación del recurso a las ya beneficiadas anteriormente, de conformidad con lo que estipule el Comité.

**Para el tipo de apoyo "B" Económico.** Serán seleccionados aquellos proyectos que a consideración del Comité cumplan con los requisitos de elegibilidad, de acuerdo a los criterios de evaluación que se desprenderán de la convocatoria respectiva hasta donde el monto de cofinanciamiento lo permita, de acuerdo a lo establecido en el convenio entre los miembros del cofinanciamiento que conjuntamente acuerdan los términos de dicha convocatoria.

**Para el tipo de apoyo "C" Económico.** Serán seleccionados aquellos proyectos que, a criterio del Comité, cumplan con la convocatoria que se publique, de acuerdo con la suficiencia presupuestal de El Programa.

**Para el tipo de apoyo "D" Capacitación.** Serán atendidas las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acuerdo con la suficiencia presupuestal de El Programa y los espacios disponibles para la capacitación.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Para los efectos de El Programa, son derechos de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo; y
- II. En caso de ser beneficiado por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, recibir los apoyos correspondientes.



**Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil:**

- I. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Presentar los informes que requiera la Secretaría en los que se especifique el destino de los recursos asignados, de conformidad con lo establecido en el convenio respectivo;
- IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- V. Asistir a las capacitaciones a las que se le convoque en las fechas que para ese fin se disponga;
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos, e
- VII. Informar a la Secretaría en caso de haber solicitado a otras instancias gubernamentales recursos y/o apoyos para el mismo proyecto presentado en este programa;

La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

**CAUSALES DE BAJA.**

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la Organización proporcionó datos falsos en los documentos solicitados y presentados ante la Secretaría;
- II. Cuando la Organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas;
- III. Cuando se compruebe que la Organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones, para fundear el mismo proyecto presentado ante La Secretaría para los efectos de El Programa;
- IV. Cuando se compruebe que la Organización actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en leyes aplicables a su funcionamiento;
- V. Cuando se compruebe que cualquiera de los integrantes de la Organización malversó los fondos otorgados por El Programa; y
- VI. Cuando se compruebe que los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, sean servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, o similar.

**DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS "BAJAS".**

Si La Secretaría a través del área ejecutora, detecta que alguna organización beneficiaria de El Programa, incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en El Programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, La Secretaría, mediante el área ejecutora, deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos con los medios que determine, y tal circunstancia se notificará a la organización beneficiaria a través del correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos, la notificación por este medio surtirá sus efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará en el domicilio de la organización beneficiaria, y si no se localiza será a través de los estrados de "La Secretaría", debiendo manifestarse los hechos que impidieron notificar en el domicilio.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación; la organización beneficiaria dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para enviar su respuesta y adjuntar la evidencia al correo electrónico [osc.ssas@jalisco.gob.mx](mailto:osc.ssas@jalisco.gob.mx) o comparecer ante el Área Ejecutora del programa y manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime pertinentes para dar razón a su dicho. Si se comprueba mediante investigación que la Organización beneficiaria, encuadra en las causales I, V y VI del apartado causales de baja, la baja de El Programa será automática.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la asociación beneficiaria, La Secretaría procederá a resolver lo que corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la asociación beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la "baja" definitiva en El Programa.

La "baja" que declare La Secretaría, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos que formará parte del expediente de la asociación beneficiaria y deberá ser dada a conocer a la Contraloría Social constituida para la supervisión de "EL PROGRAMA".

Cualquier organización beneficiaria que incurra en alguna causal de baja, deberá reintegrar en su totalidad el recurso que le hubiera sido asignado.

Toda persona que tenga conocimiento de Organizaciones beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La Secretaría, atendiendo el apartado de quejas y denuncias de las presentes Reglas de Operación.

#### OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

a) **Planeación:** Será mediante la Convocatoria que emita La Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias.



La convocatoria se realizará a través de la página de Internet de La Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx/> u otros medios que esta misma considere pertinentes.

**b) Difusión:** Con el objeto de dar a conocer El Programa, La Secretaría llevará a cabo la difusión, con la publicación de las presentes reglas de operación en el periódico oficial El Estado de Jalisco, así como la respectiva convocatoria en la página de internet de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx/>, haciendo del conocimiento de las Organizaciones, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

La difusión que realice la Secretaría deberá utilizar la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**c) Recepción de solicitudes:** Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en acceder a los beneficios de El Programa, a través de sus representantes legales, deberán presentar solicitud formal durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita.

**d) Selección de beneficiarios:** Serán beneficiarias de El Programa, las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, que su proyecto se desarrolle y ejecute en el Estado de Jalisco, y que contribuyan a la solución de problemas sociales.

**e) Producción y/o distribución de bienes o servicios:**

Posteriormente a la Elaboración de las Reglas de Operación y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. La Secretaría emitirá las Convocatorias respectivas, estableciendo el plazo en el que las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán entregar sus proyectos o solicitudes de capacitación.

El Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social será quien determinará a las organizaciones beneficiarias, y la Secretaría en el caso del apoyo en capacitación.

**f) Entrega de apoyos:** Para los tipos de apoyo económico "A", "B" y "C" las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten seleccionadas con El Programa, recibirán los apoyos en una sola exhibición posterior a la firma del convenio correspondiente.

**Para el tipo de apoyo "D" Capacitación.** La Secretaría, determinará los cursos, seminarios, talleres y demás capacitaciones por medio de un estudio de detección de necesidades que realizará el área ejecutora del programa, así como los calendarios, cantidad y frecuencia mismas que se darán a conocer de manera oportuna.

En todos los casos, con independencia de la fecha en que La Secretaría entregue los apoyos, estos se entenderán que son por todo el ejercicio fiscal 2020.



**g) Seguimiento a beneficiarios:** Las OSC's beneficiadas tendrán que comprobar que ejercieron los recursos otorgados de acuerdo al proyecto presentado, lo anterior de conformidad con el punto 11.4 de las reglas de operación. Asimismo, entregarán su padrón de beneficiarios para poder integrarlo al Padrón Único Beneficiarios.

**h) Comprobación o cumplimiento de resultados:** Se supervisarán los recursos ejercidos por las OSC beneficiadas por parte de la Jefatura de Supervisión y Auditoría de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

La Dirección responsable de la ejecución de El Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

La comprobación de los recursos para el ejercicio y su posterior comprobación, se determinan de acuerdo al punto 11.4 de las presentes reglas de operación.

#### REQUISITOS PARA SOLICITUD DE RECURSOS

*Alfonso*  
*CJ*  
**A.** Haber sido seleccionado y dictaminado por el Comité para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social y/o por quien tenga la facultad en la designación de los apoyos en alguna de las siguientes vertientes: Coinversión, Cofinanciamiento, Capacitación y Apoyo Contingente.

**B.** La Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil a través del área ejecutora del programa, realizará la solicitud de pago, ante la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

*A*  
Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, la cual deberá contener:

1. Original del Convenio de Concertación suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y la organización de la sociedad civil beneficiaria. En caso de existir adendas, se deberán anexar.
2. Copia Acta Constitutiva de la organización de la sociedad civil, y documento en el que conste los poderes y facultades del representante legal. Se deberá anexar copia de la Boleta Registral.
3. Copia Clave del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil expedida por el INDESOL y/o constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social.
4. Impresión del comprobante fiscal digital por internet expedido por la organización de la sociedad civil beneficiada, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, señalando la clave del producto o servicios previsto en el catálogo del SAT, la forma de pago 03 transferencia electrónica y método de pago en una sola exhibición, firmado en original por el representante legal de la OSC y por el titular de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con

Organizaciones de la Sociedad Civil. Se deberán anexar los archivos electrónicos .pdf y.xml.

5. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
6. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria.
7. Opinión de cumplimiento de obligaciones emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
8. Copia de identificación oficial del representante legal (INE, Pasaporte, Documento de Residencia Legal en el País).
9. Copia de comprobante de domicilio de la organización de la sociedad civil.
10. Descripción del Proyecto (De acuerdo a lo que establezca la convocatoria).

C. La Secretaria del Sistema de Asistencia Social por conducto del funcionario competente, solicitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos para las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas, anexando lo siguiente:

1. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos para las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas, firmado por el funcionario público facultado, la cual deberá contener:

- Nombre del programa.
- Nombre de la o las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas con el programa, a quién deberá hacerse la entrega del apoyo, y su Registro Federal de Contribuyentes.
- Monto correspondiente a la ministración solicitada por concepto de apoyo del programa.
- Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
- Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria a nombre de la organización de la sociedad civil beneficiada, para el depósito del recurso asignado, y su clabe interbancaria.

2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.

3. Copia de las Reglas de Operación del programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", y sus modificaciones, se presentará únicamente en el primer trámite.

4. Copia de los presentes Lineamientos, se presentará únicamente en el primer trámite.

5. Acompañar los documentos descritos en la fracción I, inciso B, numerales 1, 2, 4, 5, 8 y 9, del punto 11.4

## COMPROBACIÓN DEL GASTO

El programa deberá ser concluido de conformidad a los plazos establecidos en los Convenios de Concertación suscritos, levantándose Acta de Comprobación a más tardar el 15 de noviembre del 2020 o en caso de prórroga el 15 de diciembre del mismo año, documento que deberán firmar la Organización de la Sociedad Civil y por parte de la Secretaría, la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, la documentación de la comprobación del gasto deberá ser entregada





y adjuntarse a dicha Acta, en versión impresa y digital en memoria USB, por cada una de las organizaciones de la sociedad civil.

El apoyo económico de recursos se realizará en una sola exhibición conforme a las especificaciones del programa, y la comprobación de los recursos entregados se hará en las fechas estipuladas en los Convenios de Concertación, sin que exceda del 31 de diciembre de 2020.

La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, dictaminación, evidencias, reportes, informes, revisiones, expedientes y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, y estarán disponibles para los ejercicios de revisión y auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto, que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, resguardará un ejemplar de la documentación comprobatoria original, en físico y formato electrónico, la cual podrá consistir en facturas y comprobantes fiscales correspondientes, así como una memoria fotográfica, informe de gastos, padrón de beneficiarios, evidencias físicas y demás documentación remitida a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Las organizaciones de la sociedad civil y la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados por el Comité de Asignación de Subsidios para la Asistencia Social, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa, así como la normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado o aplicado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 20 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2020.

Como pudieron observar este año se contempla el 37.5% de la bolsa total para la modalidad "Contingente", esto con la finalidad de que las OSC puedan solicitar recursos para atender y contrarrestar los efectos negativos de la contingencia sanitaria que se vive en la actualidad por el Coronavirus

Es cuanto señor presidente.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA.**

Pregunto a mis compañeros si hay algún comentario u observación, de no ser así damos por recibida la información.

De igual forma pregunto si son de aprobarse las Reglas de Operación 2020, si es así favor de manifestarlo levantando la mano.



**REPRESENTANTE DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ ARROYO**

La Contraloría se abstiene debido a que al ser un ente fiscalizador, esta se encuentra imposibilitada para la toma de decisiones a través del voto, dado que su participación no imposibilita de ninguna manera las revisiones que posteriormente pudieran surgir por cualquier órgano de control; sin embargo la Contraloría Estatal participa dentro del propio Comité como una dependencia del ejecutivo que aporta comentarios y/o sugerencias al seno del comité para mejor proveer

**PRESIDENTE DEL COMITÉ MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA.**

Con cuatro votos a favor y una abstención de la Contraloría del Estado, las Reglas de Operación 2020 para el Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil quedan **Aprobadas**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA.**

Una vez atendido el punto cuatro, instruyo al Secretario Técnico para que dé continuidad a nuestro orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO LIC. JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO**

Como lo indica señor presidente, procedo a desahogar el punto cinco, Informe de las Estrategias a Implementar por el Gobierno del Estado de Jalisco en favor de las OSC, para afrontar la Contingencia Sanitaria COVID-19

Se prevé una ampliación presupuestal misma que se integraría a la modalidad "Contingente" de las Reglas de Operación 2020 o la creación de un Fondo Emergente, esto con la finalidad de fortalecer de manera económica a la mayor cantidad posible de OSC's de cara a la contingencia sanitaria que se vive en la actualidad.

Si se tratará de una ampliación presupuestal se seguirían los lineamientos establecidos en la modalidad "Contingente" de las Reglas de Operación 2020 aprobadas hace unos momentos o bien de darse la creación de un Fondo Emergente se establecerán lineamientos de asignación donde el Comité dictaminará y asignará el recurso.

Es cuánto.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA.**

Una vez expuesta la información, pregunto a mis compañeros si existe algún comentario u observación, de no ser así la damos por recibida y pregunto si están de acuerdo en que en caso de aprobarse una ampliación presupuestal el recurso se integre a la modalidad "Contingente" de las Reglas de Operación 2020 aprobadas hace unos momentos, si están de acuerdo favor de externar levantando la mano.

**REPRESENTANTE DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ ARROYO**

La Contraloría se abstiene debido a que al ser un ente fiscalizador, esta se encuentra imposibilitada para la toma de decisiones a través del voto, dado que su participación no imposibilita de ninguna manera las revisiones que posteriormente pudieran surgir por cualquier órgano de control; sin embargo la Contraloría Estatal participa dentro del propio Comité como una dependencia del ejecutivo que aporta comentarios y/o sugerencias al seno del comité para mejor proveer

**PRESIDENTE DEL COMITÉ MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA.**

7 Con cuatro votos a favor y una abstención de la Contraloría del Estado, la integración del recurso extraordinario propuesto por el Ejecutivo del Estado, así como la mecánica de asignación del mismo quedan **Aprobadas**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA.**

Muy bien damos continuidad a nuestro orden del día, desahogando el punto seis asuntos varios, pregunto si alguien tiene algún tema que tratar.


Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día 25 de marzo de 2020. Se declara por terminada la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

Muchas gracias por su tiempo y asistencia

Buenos días.

**Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social**

**Integrantes:**

  
Mtro. José Miguel Santos Zepeda  
Presidente del Comité

  
Allaen Matthew Cisneros Rodríguez  
Representante del Titular de la Secretaría General de Gobierno.

  
MARIA BEZANILLA ALVAREZ.

REPRESENTANTE DEL CONSEJO JALISIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL Y ASOCIACIONES CIVILES.



  
\_\_\_\_\_

**Lic. Iván Valdés Roja**

Representante del Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública.

  
\_\_\_\_\_

**Lic. Alejandro Sánchez Arroyo**

Representante del Titular de la Contraloría del Estado

  
\_\_\_\_\_

**Lic. Martha Elena Lazo de la Vega Mendiola**

Representante del Sector de Asociaciones Civiles.

  
\_\_\_\_\_

**Dra. Catalina Morfín López**

Representante de la Academia

  
\_\_\_\_\_

**Lic. Juan Carlos Anguiano Orozco**

Secretario Técnico